

CONSTANCIA SECRETARIAL: 13-08-2021. A despacho, el presente proceso para informarle que la parte demandante solicita lo siguiente:

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales – Caldas

Referencia: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO DE
MINIMA CUANTIA
Radicado: 2020-041
Demandante: OSCAR JULIAN OSPINA MARIN
Demandada: CLAUDIA JOHANA MEJIA LALINDE
Asunto: SOLICITUD NOTIFICACION PERSONAL A LA
DEMANDADA

DIEGO FERNANDO MORENO MORENO, mayor de edad y vecino de esta Manizales, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte demandante, conforme el poder que obra en el expediente, cordialmente solicito al Despacho que se realice la notificación personal a la demanda la señora CLAUDIA JOHANA MEJIA LALINDE, por el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO MORENO MORENO
C. C. 75'079.166 de Manizales.
T. P. 145.580 C. S. J.

La inspección quinta de Manizales, responde lo siguiente:


Alcaldía de Manizales

INSPECCION QUINTA

IST- 200- 2021.

Manizales, 03 de agosto de 2021.

Señores:
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES

ASUNTO: INMOVILIZACION AUTOMOTOR
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2020-00041-00.
DEMANDANTE: OSCAR JULIAN OSPINA MARIN
DEMANDADO: CLAUDIA JOHANA MEJIA LALINDE

Dando respuesta a su solicitud, recibida en este despacho el 27 de noviembre de 2.020, donde solicitan REQUERIR sobre las gestiones que se han adelantado respecto a lo ordenado en el OFICIO No. 1700 del 19 de noviembre de 2020. Me permito informar que el vehículo de placas NAC889 se encuentra inmovilizado desde el día 02 de agosto del presente año.

Cordial saludo,



JOSE RAMIRO ARIAS TAMAYO.
Inspector Quinto de Tránsito.

Sírvase proveer.



SECRETARÍA
Manizales - Caldas

MARCELA LEÓN HERRERA
SECRETARIA -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio. 2060
PROCESO: EFECTIVIDAD DE GARANTÍA REAL PRENDA
RADICADO: [170014003002-2020-00041-00](#) (Expediente digital)
DEMANDANTE: OSCAR JULIAN OSPINA MARIN
DEMANDADOS: CLAUDIA JOHANA MEJIA LALINDE

Vista la constancia secretarial, se dispone:

1-Procédase a la notificación a la parte demandada a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales. La parte demandante deberá hacer las diligencias correspondientes para que se surta debidamente la notificación.

2-Agregar la respuesta dada por la Inspección 5 de Policía de Manizales, y de la misma se pone en conocimiento de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 17-08-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria